NÚM. 106. VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1863. (6 CUARTOS.)

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos, (Real órden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.

2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia administrativa de donde proceda.

3.ª Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey continúa bien en su convalecencia.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, à D. José María Cosío, Gobernador de la provincia de Leon.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 236.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 22 del mes próximo pasado, me comunica la Real órden que sigue:

Con fecha 26 de Marzo de 1858, se dirigió á los Gobernadores de provincia la Real órden siguiente:=En atencion á las circustancias que reune la obra escrita por D. Rafael Tamarit de Plaza, con el título «Diccionario estadístico de todos los pueblos de España y sus islas adyacentes,» la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que V. S. la recomiende sin causar obligacion á los Ayuntamientos de esa provincia, como produccion de gran utilidad para la buena Administracion local.=De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos oportunos.—Al reproducir la circular de 26 de Marzo es la voluntad de S. M. la Reina (Q. D. G.) que se recomiende de eficazmente á V. S. la última edicion de la obra titulada «Diccionario estadístico de todos los pueblos de España é islas adyacentes,» á fin de que la misma alcance la proteccion de que se digna por los servicios que ha de prestar para la buena Administracion local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las municipalidades de esta provincia y demás efectos que se indican. Soria 1.º de Setiembre de 1863.=Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NÚMERO 237.

El Ilmo. Sr. Director general de Loterías, con fecha 30 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Lucia Mateos, hija de D. Manuel, Miliciano Nacional de Montoro, muerto en el campo del honor.=Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletin oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que se inserta en este «Boletin oficial» para los efectos que se espresan. Soria 2 de Setiembre de 1863.=*Manuel Saenz Diente.*

CIRCULAR NÚM. 238.

Siendo considerable el número de individuos que han solicitado de mi autoridad licencia de uso de armas y que no se han presentado en la Comisaría de vigilancia à recogerlas segun les está prevenido por diferentes circulares de este Gobierno, he dispuesto insertar á continuacion la lista de las personas que se encuentran en dicho caso, à fin de que á la brevedad posible recojan las licencias que á instancia de las mismas se hallan espedidas y pendientes de pago, encargando á los Alcaldes y Guardia civil que à los que no se hallen provistos del documento que les autorice para usar armas y dedicarse á la caza, procedan á recogerles las que posean, dándome el oportuno aviso para imponerles la multa á que se hagan acreedores por su desobediencia. Soria 31 de Agosto de 1863.=*Manuel Saenz Diente.*

Relacion nominal de los individuos á quienes el Sr. Gobernador de esta provincia les tiene concedida la renovacion de la licencia de uso de armas y no se han presentado á recogerla.

Nombres de los sugetos y pueblos á que pertenecen.

Arcos.

Antonio Vicente.
Valentin Ortega.

Arbujuelo.

Francisco Benito.
Laureano Chamorro.
Miguel Peregrina.

Aguaviva.

Antonio Sanz.

Aldea de San Esteban.

Marcelino Heras.

Abejár.

D. Bernardino Sanz.
Julian García.

Almazán.

Cosme Gil.
Calixto Barjabal.
Felipe Cabeza.

Alcuvilla de las Peñas.

Tomás Vigil.

Almaluez.

Sotero Gimenez.

Almarail.

Joaquín Carramiñana.

Alameda.

José Martinez y Martinez.

Almarza.

Lino García.
Fulgencio Alonso.
Esteban Sanz.
Rafael Bartolomé.

Almazul.

Toribio Morón.

Arenillas.

D. Cipriano Crespo.

Abioncillo.

Mariano García.

Muriel de la Fuente.

Manuel Benito.

Berlanga.

Félix Alboreca.
José Miguel Erguicia.

Barca.

Antonio Bayo.

Blocona.

Antonio Bigil.

Boñices.

Andrés Martinez.

Borobia.

Francisco Modrego Caspe.
Francisco Pardo.
Francisco Molina.

Buberos.

Antonio Ortega.

Burgo de Osma.

Benito Bieesa.
Bernardo Sienes.
D. Antonio Rico Barron.
D. Teodoro Ibañez.
Julian Soria.
D. José Abad.

Cubillos.

Isidoro Hernandez.

Cabrejas del Pinar.

Mariano García.
Bernardo Manrique.

Cubo de la Solana.

Luis Herrero.

Centenera del Campo.

Quintin Pascual.
Francisco García.
Manuel García.

Cueva.

D. Valentin Contreras.
D. Patricio Cubillo.

Caltojár.

Antonio Gallego Martinez.

Collado.

Pedro Sanz.

Cuevas de Soria.

Eugenio Almazán.

Cabreriza.

Gregorio Hedo.

Deza.

Manuel García Remartinez.
Antonio Mallen.

Durnelo.

Francisco Hernandez.

Fuentecambron.

Vicente Delgado.

Fuentes de Agreda.

Josè Gimenez.

Guijosa.

Gaspar de Mateo.

Garray.

Julian Cubilia.

Jaray.

Fernando Romero.

Jubera.

Juan Villarrubia.

Ledesma.

Pedro Salas.
Mateo Muñoz.

Ledrado.

D. Tomàs de Pineda.

Langa.

Mariano de Pablo.
Tomás Arranz.

Lúbia.

Santos Andrés.

Lodares de Medina.

Félix Sanz.

Lumías.

Antonio Cayuela.
Calixto Cayuela.

Montuenga.

Calixto Blanco.
Francisco Rodriguez.
Mariano Gordo.
Cecilio Rodriguez.

Martialay.

Francisco Ciria.

Muedra.

Ignacio Muñoz.

Miño de San Esteban.

Joaquin Martinez.

Miranda de Duero.

Jorge Carnicero.

Narros.

Casiano Millan.

Noviercas.

Ramon Salvador.

Navalcaballo.

Angel Hernandez Molina.

Oteruelos.

Juan Josè Perez.

Olvega.

D. Angel Tutor.
Tomàs Sanz.

Osma.

Baltasár Izquierdo.
Alejandro Casado.

Ocenilla.

Angel Hernandez.

Pedraza.

Gregorio Arribas.
Antonio Arribas del Rio.

Peñalcázar.

Matías García.

Pedraja.

Tomás Hernandez.

Pozalmuro.

Cosme Marco.

Paones.

Jorge Lopez.

Peñalva de San Esteban.

Leon Campos.

Quintana-Redonda.

Juan Almazana.

Quintanas Rubias de Abajo.

Andrés Ruperez.

Relle.

Joaquin Delgado.

Rioseco.

Antonio Ayllón.

Rejas de San Esteban.

Isidro Arranz.

Reznos.

Hilario Angulo.

Romanillos de Medina.

D. Juan García.

Rabanera.

D. Tomás García.

Rebollar.

D. Saturnino Pedraza.

Somaen.

Pascual de Pascual y Pascual.

San Andrès de Almarza.

Miguèl Herrero.
Francisco San Vicente Aceña.

Santa Marìa de Huerta.

Dàmaso Esteban.
Juan Antonio Miguel.

Serón.

Pascual Colàs.

San Esteban de Gormáz.

Julian Pastor.

Santa Marìa de las Hoyas.

Manuel Navas.
Pio Gomez.
Matías Viñora.

Sotos del Burgo.

Venancio Aylagas.

San Leonardo.

Donoso Yágües.

Somaen.

José Gil.
Antonio Acuña.
Vicente Santa María.
Juan Sanz.

Salinas de Medina.

D. Mariano Moreno.

Sotillo del Rincon.

D. Manuel del Campo.
Pedro Alvarez.
Jorge Aceña.
Miguèl García.

Tarancueña.

Mariano Alberto.

Tardelcuendè.

Francisco Lafuente.
Francisco Aldea.
Felipe Corredor.

Taniñe.

Antonio de Roza.

Torremocha.

D. Lúcas Sanchez.

Torreandaluz.

Francisco Leal.

Torralva de Medina.

D. Juan Salazon.

Torralva.

José Estéban.

Torrubia.

Blas Calvo.

Valdeavellano.

Salvador Gomez.
Casimiro Gonzalez.

Vozmediano.

Francisco Beamonte.

Ucero.

D. Lorenzo Yagüe.
Apolinar Esteban.

Villaverde.

Pedro Martinez.

Vinuesa.

José Carretero Blanco.
D. Fermin Hortal.

Villaciervos.

Alejandro Laguna.

Velilla de Medina.

Juan Villarrubia.

Záraves.

Manuel Olarte.

Zamajòn.

Cárlos Miguél.

Soria 29 de Agosto de 1863.=
El Comisario, Juan Muñoz y Tejero.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

El Presbítero D. José Rico, que estaba encargado de celebrar la Misa de Alba en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor los dias festivos del año, obteniendo la limosna de 8 rs. por cada Misa, ha manifestado á esta Administracion no poder continuar celebrándola por impedírselo el estado de su salud. En su consecuencia, y hallándose afecta dicha carga á los bienes que pertenecieron á la cofradía de Animas de esta Ciudad, que hoy administra la Oficina de mi cargo, la misma tiene el deber de hacer pública la manifestacion del espresado D. José, á fin de que si alguno de los demás Sres. Sacerdotes que existen en esta provincia, desease continuar celebrando la citada Misa de Alba, se sirva presentarse en esta Administracion para recibir el correspondiente nombramiento; advirtiéndose que la indicada limosna de 8 rs. será satisfecha cada mes con la puntualidad que se tiene acreditada. Soria 31 de Agosto de 1863. =P. S., Santiago García.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

Licenciado D. Martin Alvarez de Zárate, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Soria y su partido.

Las personas que quieran interesarse en la compra de la parte de la casa titulada el Ventorrillo del camino de Madrid, situado extramuros

de esta Ciudad y muy próximo al puente titulado de Golmayo, á tres kilómetros escasos de la poblacion, que le corresponde á D. Pedro Peral, de esta vecindad, y se vende judicialmente á instancia de D. Vicente Rodriguez, que lo es del pueblo de Valdeavellano, en el que tambien tiene participacion, sobre pago de maravedises que le adeuda procedentes de rentas vencidas y no satisfechas; sepan que su remate está señalado y se celebrará en la casa-audiencia de S. S. el dia veintidos de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el importe que en dicho Ventorro le pertenece al Peral, pues por mi auto del dia veintisiete del actual dado en los ejecutivos de su razon así lo tengo mandado. Dado en Soria á veintinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.=Martin Alvarez de Zárate.=Por mandado de S. S., Manuel María Abad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Segundo Pacheco Fernandez, natural de Herencia y domiciliado en Madrid, de veintidos años de edad, soltero y zagal de diligencias, procesado con otro por lesion á Elías Hernandez, vecino de esta Capital y daño á una caballería mular, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid,» se presente en este Juzgado á oir la sentencia dictada en dicha causa; que si lo hiciere, el Tribunal le administrará justicia, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, pues por auto de este dia dictado en la citada causa, así lo he dispuesto. Dado en Soria á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.=Martin Alvarez de Zárate.=Por su mandado, José María Golmayo.

Administracion principal de Correos de Soria.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos, en 29 de Agosto último, me dice lo siguiente:

«El Gobierno de la Gran Bretaña ha contratado con la Real compañía de navegacion Trastlántica un nuevo servicio postal marítimo entre Gahray y los Estados unidos de América con escala en San Juan de Terranova.=Las espediciones de esta nueva línea serán quincenales, y darán principio el Lunes 31 del presente mes, desde cuya fecha la Administracion de Lóndres remitirá á Gahray en la tarde de todos los Lunes en que se verifiquen las espediciones la correspondencia que por esta vía haya de ser enviada á su destino.=Por medio de esta nueva comunicacion marítima puede remitirse correspondencia al Canadá, á los Estados unidos de América y á San Juan de Terranova, bajo las mismas condiciones y precios de la que se envía por conducto de los demás vapores-correos británicos.=Deberá tenerse presente que el franqueo de la correspondencia que se dirija por esta nueva vía es igualmente obligatorio, quedando detenida, hasta que aquel se complete, la que resulte no franqueada ó que lo esté insuficientemente.=Esa principal cuidará de dar á esta órden la mayor publicidad, insertándola en el «Boletin oficial» de la provincia, y la comunicará á las Subalternas, calculando y anunciando los dias en que debe espedirse la correspondencia de que se trata para que pueda hallarse á mas tardar en la Administracion de Lóndres en la mañana de los Lunes en que por la misma se remita á Gahray con el correo de la tarde para ser enviada al dia siguiente á su destino.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, y á fin de que pueda aprovechar el establecimiento del nuevo servicio; debiendo tener entendido que la correspondencia para los indicados puntos que se quiera remitir por esta vía, deberá hallarse depositada en el buzon de esta Administracion principal los Viernes de cada semana. Soria 1.° de Setiembre de 1863.-El Administrador principal, Inocente de Montalvo.

Audiencia de Búrgos.

Partido judicial de Soria.

Estracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

Continuacion.-Véase el número anterior.

Camparañon.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de doña María Agustina Carnicero, venta judicial en 1805, folio 1.

Rústicas y urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don José Muñoz, censo en 1828, folio 46.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Manuel Ayllon, censo en 1846, folio 170.

Fuentelsaz.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, del Concejo del pueblo, venta judicial en 1769, folio 1.

Rústicas en la Dehesa, no constan sus linderos, del Concejo del pueblo, censo en 1769, folio 1.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Juan Francisco Gimenez y Bario, obligacion en 1772, folio 57.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Juan Antonio García, obligacion en 1783, folio 9.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de D. Francisco Blasco, censo en 1819, folio 2, duplicado.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de la escuela de Rebollar, venta en 1846, folio 61.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Zacarías Monje, venta en 1846, folio 61.

Pinilla de Caradueña.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Cayo García, venta en 1842, folio 26.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don José María la Torre, escritura de division en 1847, folio 352.

Ojuel.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Francisco Herrera, aniversario en 1775, folio 150.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Gerónimo de San Clemente, censo en 1776, folio 194.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Diego las Lenguas, censo en 1779, folio 145.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Andrés García, censo en 1779, folio 145.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Luis Sanchez la Peña, censo en 1801, folio 20.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Manuel García, venta en 1829, folio 34.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Angel Gonzalez Sotomayor, obligacion en 1846, folio 21.

Pedrajas.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Cristóbal García, censo en 1775, folio 850.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, del vínculo de Viguera, venta en 1775, folio 1478.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Manuel Perez, censo en 1778, folio 75.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Juan de la Torre, censo en 1780, folio 91.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Juan José Alvarez y otros, obligacion en 1829, folio 7.

Navalcaballo.

Rústicas, no constan su situacio, nombre ni linderos, de don Sebastian García, censo en 1776, folio 27.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Bernardino las Heras, censo en 1776, folio 51.

Rústicas y urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos de don Francisco de Medrano, censo en 1775, folio 531.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Manuel García, censo en 1775, folio 704.

Rústicas en la Torre, no constan sus linderos, de don Domingo Lozano de Velasco, censo en 1776, folio 636.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Juan Baltasar y D. Serapio Gonzalez, obligacion en 1781, fol. 44.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Francisco Salinero, censo en 1802, folio 31.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Matías Martinez, venta judicial en 1803, folio 9.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Antonio Rodrigo, venta judicial en 1808, folio 1, duplicado.

Hinojosa de la Sierra.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Martin Sanz, censo en 1775, folio 1720.

Espejo.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Pedro del Campo, censo en 1775, folio 765.

Ontalvilla.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Francisco Perez Orozco, censo en 1771, folio 6.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Francisco Perez Orozco, censo en 1771, folio 6.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Francisco Perez Orozco, censo en 1771, folio 6.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Francisco Perez Orozco, censo en 1771, folio 6.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Francisco Perez Orozco, censo en 1771, folio 7.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Francisco Perez Orozco, censo en 1771, folio 7.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Francisco Perez Orozco, venta en 1774, folio 103.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don José de Soria, censo en 1775, folio 909.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Simon Gaspar y don Anselmo Fraile, venta en 1846, folio 1.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos de don José María y doña Bonifacia la Torre, division de bienes en 1847, folio 1.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don José María y doña Bonifacia la Torre, division de bienes en 1847, folio 119.

Calderuela.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Francisco Morales, censo en 1776, folio 266.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Manuel de Guzman, censo en 1770, folio 126.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Manuel del Rio, obligacion en 1821, folio 45.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos de don José y Manuel Martinez, censo en 1823, folio 14.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Diego Sanchez, censo en 1776, folio 282.

La Muedra.

Rústicas y urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Andrés Diez, censo en 1776, folio 247.

Rústicas y urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Diego Andrés y otros, censo en 1845, folio 22.

Sauquillo de Boñices.

Rústicas y urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Juan Calvo, censo en 1775, folio 769.

Rústicas y urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Diego Vellosillo, censo en 1776, folio 84.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Alejandro Vellosillo, censo en 1776, folio 20.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Miguél Malo, obligacion en 1748, folio 122.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Juan Jimeno, convenio en 1748, folio 124.

Fuensauco.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Facundo Perez de Orozco, censo en 1771, folio 8.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Ignacio y Rafael Nuño, censo en 1775, folio 393.

Rústicas y urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Diego Martinez, censo en 1776, folio 33.

Rústicas y urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Domingo la Torre, aniversario en 1776, folio 170.

Rústicas y urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Fernando Gonzalez, venta en 1845, folio 54.

Rústicas y urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don José María y Bonifacia la Torre, adjudicacion en 1847, folio 54.

Portillo.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Juan Yañez de Barnueva censo en 1779, folio 38.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Juan Baltasar Gonzalez, obligacion en 1803, folio 11.

Rústicas, no constan su situacion nombre ni linderos, de don Evaristo Solano, traspaso de censo en 1815, folio 11.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Gabino Enciso, censo en 1842, folio 17.

Estepa de San Juan.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Juan Francisco Jimenez Barrio, obligacion en 1773, folio 43.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Cárlos Ledesma, obligacion en 1779, folio 2.

Cabrejas del Pinar.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Esteban Vadillo, obligacion en 1775, folio 41.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos de don Enrique de Pablo y otros, censo en 1778, folio 12.

Aldealices.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Tomàs Marin, censo en 1775, folio 1180.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Agustin Duro Velasco, censo en 1776, folio 106.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos de don Julian Blasco y Garcés, censo en 1778, folio 12.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de doña María Moreno, censo en 1783, folio 11.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Ventura Solano, venta en 1784, folio 26.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Cárlos Ledesma, venta en 1793, folio 2.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Tomás Sanchez, aportacion en 1809, folio 4.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Diego Martinez de Tejada, obligacion en 1818, folio 202.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Felipe Antonio Solano, censo en 1833, folio 3.

Ausejo.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Diego Esteban, censo en 1775, folio 501.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don José Ruiz, censo en 1775, folio 862.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Juan Hernandez, venta en 1802, folio 31.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Isidro García, venta en 1837, folio 32.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de doña Bonifacia la Torre, division en 1847, folio 297.

La Alameda.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Meliton Martin, obligacion en 1848, folio 214.

Sepúlveda.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de D. Juan de Belduceo, censo en 1775, folio 765.

Rebollar.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, del Ayuntamiento, censo en 1775, folio 1211.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Juan Baltasar Gonzalez, obligacion en 1804, folio 11.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Félix Baltasar Gonzalez, venta en 1821, folio 5.

Cortos.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Miguél Malo, censo en 1779, folio 35.

Rústicas, no constan su situacion nombre ni linderos de don Simon de la Orden, venta en 1839, folio 13.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos de don Angel Gonzalez Sotomayor, obligacion en 1847, folio 220.

Ventosa de la Sierra.

Rústicas, no constan su situacion, nombre, ni linderos, de don José Mateo Gutierrez, censo en 1774, folio 371.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Bernabé Alcalde, censo en 1808, folio 5.

Tapiela.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos de don Juan Morales y doña María Gutierrez, censo en 1772, folio 58.

Rústicas y urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos de don Juan de Medrano, fundacion de aniversario en 1775, folio 566.

Estepa de Tera.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Ramon de Rebolledo, reconocimiento de censo en 1789, folio 10.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Angel de la Ceña, venta judicial en 1808, folio 4.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Ignacio Lopez, censo en 1814, folio 4.

Vilaverde.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de D. Francisco García y otros, venta judicial en 1802, folio 2.

Herreros.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Juan Muñoz, censo en 1776, folio 258.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Miguél Romere, venta judicial en 1801, folio 21.

Cascajosa.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Cosme Beltran de Salazar, censo en 1777, folio 31.

Rústicas y urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Fermin Remon, permuta en 1800, folio 114.

Dombellas.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Francisco Tejero, censo en 1793, folio 7.

Castellanos.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos de don Antonio Rebolledo, censo en 1771, folio 58.

Vilviestre.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos de don Manuel Perez, ratificacion de censo en 1177, folio 26.

No constan la finca, su situacion, nombre ni linderos de la capellanía de Gonzalo Rodriguez de Clemente, reconocimiento de aniversarios en 1775, folio 141.

No constan la finca, su situacion, nombre ni linderos, de la fábrica de la iglesia de Almarail, censo en 1775, folio 144.

No constan la finca, su situacion, nombre ni linderos, de don Juan Martinez del Royo, fundacion de aniversarios en 1775, folio 208.

No constan la finca, su situacion, nombre ni linderos, de don Pedro Miguél, censo en 1775, folio 267.

No constan la finca, su situacion, nombre ni linderos de don Juan de Biguera, fundacion de aniversario en 1775, folio 343.

No constan la finca, su situacion, nombre ni linderos de don Manuel Porto de Azambieja, fundacion de aniversario en 1775, folio 376.

No conan la finca, su situacion, nombre ni linderos de D. Pedro Rodriguez de San Clemente, fundacion de aniversario en 1775, folio 389.

No constan, la finca, su situacion, nombre ni linderos, de la iglesia de Gómara, censo en 1775, folio 835.

No constan la finca, su situacion, nombre ni linderos, de don Manuel de Castellanos, fundacion de aniversarios, en 1775, folio 1657.

No constan la finca, su situacion, nombre ni linderos, de don Manuel de Castellanos, fundacion de aniversarios en 1775, folio 1695.

No constan la finca, su situacion, nombre ni linderos, de D. Francisco Nicolás, censo en 1775, folio 1741.

Rústicas y urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don José Antonio de Salcedo y Camargo, censo en 1774, folio 386.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Francisco Tobajas, censo en 1774, folio 644.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don José García, censo en 1774, folio 742.

No constan la finca, su situacion, nombre ni linderos, de don Antonio José de Tejada, censo en 1776, folio 133.

Urbanas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don José Hernandez, venta en 1776, folio 599.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Pedro Martinez, censo en 1776, folio 656.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Ignacio Perez, censo en 1779, folio 4.

Rústicas, no constan su situacion, nombre ni linderos, de don Miguél Moreno, censo en 1779, folio 15.

(*Se continuará.*)

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ontalvilla de Almazán.

El Ayuntamiento constitucional de Ontalvilla de Almazán, con permiso del Señor Gobernador civil de la provincia, saca á pública subasta el arrendamiento del horno de pan cocer perteneciente á sus propios por espacio de un año, á contar desde el primero de Octubre próximo. A los ocho dias de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* se celebrará el primer remate, y el segundo para la admision de mejoras, pasados los ocho siguientes; todo con sujecion al pliego de condiciones que en los actos de remate se hallará de manifiesto. Ontalvilla de Almazán 2 de Agosto de 1863.=El Alcalde, Manuel Machín.

Ayuntamiento de Valdeprado.

Autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador civil de esta provincia para arrendar el horno de poya perteneciente á sus propios por un año, á contar desde 1.° de Julio próximo á fin de Junio de 1864, su primer remate tendrá lugar á los ocho dias de su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, y el segundo á los ocho siguientes, de nueve à once de su mañana en la sala Capitular del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Valdeprado 17 de Junio de 1863.=El Alcalde, José Izquierdo.

Anuncios particulares.

Se halla vacante la plaza de auxiliar del Registro de la Propiedad del partido de Ateca, dotada con 3000 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán las solicitudes escritas y firmadas por sí y en el término de ocho dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio, al Registrador de la propiedad de dicha villa de Ateca. Será circunstancia recomendable que los interesados hayan servido en las oficinas de Escribanos.

Nueva féria en Ateca.

En los dias 16, 17, 18 y 19 de Setiembre tendrá lugar en la villa de Ateca una nueva féria anual de ganados fereales y demás objetos de comercio.

La buena posicion que ocupa, las buenas y espaciosas posadas para la colocacion de personas y ganados, y la facilidad del ferro-carril, hacen esperar será de las mas importantes del Reino.

SORIA: IMP DE D. MANUEL PEÑA.